



Autoriza a contratar la adquisición de los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Alto Hospicio y Ovalle", con la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., bajo proceso de Contratación Directa, por motivos que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

[Handwritten signature]

RESOLUCION EXENTA N° 10.601

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

JAM/RCG/JED/EOV CHILE
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7932271

CONSIDERANDO: Que para esta Cartera es necesario, en materia de soportes telefónicos, contar con un sistema eficiente, rápido y confiable de transmisión de datos y voz entre sus dependencias y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Alto Hospicio y Ovalle, además del cableado y estructura necesarios para cumplir los fines perseguidos y considerando que la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, es el proveedor que actualmente presta los servicios telefónicos entre las dependencias del Ministerio y los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos ubicados en diferentes comunas a lo largo del país, es que esta Secretaría de Estado ha resuelto contratar, vía trato directo, los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Alto Hospicio y Ovalle", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su reglamento, por cuanto la referida contratación debe necesariamente ser compatible con el soporte telefónico adquirido previamente por esta Cartera, por tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Alto Hospicio y Ovalle", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. **90.430.000-4**, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, por cuanto el referido servicio debe necesariamente ser compatible con los modelos y sistemas telefónicos adquiridos previamente por esta Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, los servicios de "Cableado Estructurado y Habilitación Tecnológica requerida para la Comunicación de Voz y Datos en los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en las comunas de Alto Hospicio y Ovalle", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. **90.430.000-4**, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

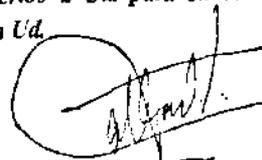
ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*